



**AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO POR BERNARDITA ARAYA BLANCO.**

**DECRETO ALCALDICIO N°3389/2019  
ARICA, 11 de marzo de 2019.-**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°13484, del 13/09/2018, que aprueba el programa "Aprender para emprender"; Decreto Alcaldicio N°17574, del 11/12/2018; Informe mensual de labores realizadas mes de octubre 2018, de fecha 19/12/2018; Informe mensual de labores realizadas mes de noviembre 2018, de fecha 19/12/2018; Certificado de conformidad N°510/2018, emitido por Oscar Pantoja Rivera; Boleta honorario N°315, a nombre de Bernardita Eugenia Araya Blanco; Boleta honorario N°314, a nombre de Bernardita Eugenia Araya Blanco; Ordinario N°226, de fecha 24/01/2019, de Director DIDECO; Registro Interno N°1647, de fecha 24/01/2019, de Administración Municipal; Ordinario N°22, del 30/01/2019, de Secretaria Municipal; Ordinario N°372, del 15/02/2019, de Director de DIDECO; Providencia Alcaldía N°1277-I, de fecha 01/03/2019, de Alcaldía; Decreto Alcaldicio N°3138, de fecha 05 de marzo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante ordinario N°226 y 372/2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien solicita el pago de prestación de servicios realizados en forma extemporánea a la elaboración del contrato de la Sra. Bernardita Eugenia Araya Blanco.
- a) Que, se emitió un certificado de conformidad del servicio N°510/2018, por el Funcionario Oscar Pantoja Rivera, donde certifica que doña Bernardita Eugenia Araya Blanco, prestó servicios en la Oficina Comunal del Adulto Mayor en calidad de experta a honorarios realizando talleres de herbolaria.
- b) Que, por Providencia Alcaldía N°1277-I, de fecha 01/03/2019, de Alcaldía, ordena proceder con lo solicitado.
- c) Que, se dictó el Decreto Alcaldicio N°3138, de fecha 05 de marzo de 2019, que instruye investigación sumaria respecto al caso.
- d) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago del servicio entregado por doña Bernardita Eugenia Araya Blanco, R.U.T. N°6.399.811-7, como monitora de Taller de herbolaria, en el marco de la actividad denominada "Aprender para emprender", durante los meses de octubre y noviembre de 2018, cuyo valor total asciende a \$700.000.- Impuesto Incluido.
2. **Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente. -**
3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.21.04.004.008, "Honorarios Oficina adultos mayores".
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CDR/LCP/dmc.-